

REF: Aprueba Orden de Compra por Impresora EPSON con 6 cargas, Convenio Marco, Liceo Las Araucarias – Sección Básica.

DECRETO EXENTO N° 880.-

CURACAUTIN, 16 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

1. El Ord N° 489, de fecha 10 de Noviembre de 2016, de Director(S) Liceo Las Araucarias, sobre solicitud de Adquisición de Impresora y Tinta contemplados en el Plan de Mejoramiento año 2016;
2. Plan de Mejoramiento Educativo y Flujo de Caja elaborado por el establecimiento año 2016, conforme a la Ley de Subvención Preferencial (SEP);
3. La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas;
4. El Decreto Exento N° 3, del 04/01/2016, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2016;
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
6. El Decreto Exento N° 2.917, de fecha 25 de Octubre de 2016, sobre delegación de facultades en el administrador municipal conforme al Art. 63, letra j), de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Impresora EPSON L120 con 6 cargas de insumos enmarcados en la acción "Desarrollo temprano de las habilidades para la adquisición de la lectoescritura"; inserta en el Plan de Mejoramiento año 2016 Liceo Las Araucarias – Sección Básica;
2. Realización de revisión de Ofertas del producto el día 16/11/2016, según valores de los criterios precio del producto, Monto Mínimos de despacho y días de entrega. Y agrupando los 2 productos en el mismo proveedor.

DECRETO:

1. APRUEBESE la orden de compra, por MercadoPublico.cl. N° 4114-569-CM16 del Proveedor CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA R.U.T. 76.596.570-5 por 01 Impresora EPSON L120 y 06 cargas de Insumos por \$ 322.68 USD.
2. Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. El gasto que irroque la orden de Compra se imputara al Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

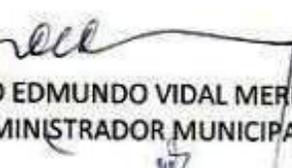
"Por orden del Alcalde".




GLORIA KARINNA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HEVM/GKWS/CHov/jncm




UGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL